



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024



ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E

Lic. **Yensunni Idalia Martínez Hernández** Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 47, 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 33 fracción III, 58, 60, 68 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, y con las facultades que los mismos me confieren, someto a consideración de los presentes **LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, misma que se propone bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los municipios en el ámbito de su competencia.

Con referencia a los artículos 1, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial, de la organización política y administrativa, asimismo se expresa en la

Av. Álvaro Obregón #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large checkmark and the letters 'SA'.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024



facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia.

Así mismo, los artículos 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, entre los cuales se encuentra la de presentar al Ayuntamiento entre otras las iniciativas de reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, en su artículo 25 fracción VII, establece que la Presidenta Municipal es la Titular de la Administración Pública Municipal y entre sus facultades está en someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

Los artículos 1, 33 fracción III, 58, 60, 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, establece la facultad y obligación de la Presidenta Municipal de presentar iniciativas, en los casos de urgencia u obvia resolución calificados por el voto de la mayoría simple de las personas integrantes del Ayuntamiento presentes, se podrá dar curso a las Iniciativas dispensando de su lectura y dictamen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 Bis, 142 Ter, 142 Quater, 142 Quinquies y 142 Sexies de Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, el Municipio tiene la facultad de recaudar el cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental, el cual se causará por la ejecución de saneamiento ambiental que se realice en el municipio, en razón de la ocupación de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles; y del arribo vía marítima al territorio del Municipio.

Que lo recaudado por el cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental tiene por objetivo mejorar la infraestructura y seguridad de la Ciudad, mantener nuestras playas libres de sargazo, obras de saneamiento ambiental y eliminación de tiraderos de basura a cielo abierto dentro de nuestro municipio de Othón P. Blanco.

Que de conformidad a lo establecido en el DECRETO 203 del 24 de diciembre del año 2021, el cual precisa en su segundo transitorio; que previa convocatoria aprobada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio, deberá constituirse el Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos que se generen por la aplicación del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco.

El Comité además tendrá la encomienda de vigilar la recaudación de la contribución que se perciba en las arcas municipales por el concepto del Derecho de Saneamiento.

El Comité deberá estar integrado por cinco ciudadanos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio y su cargo será honorario.

La selección de las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria para integrar el Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, para el período 2021-2024, estará a cargo del Comité de Selección, integrado por:

- Presidente: Sindico del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Secretario: Tesorero del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Primer Vocal: Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Segundo Vocal: Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Tercer Vocal: Contralora del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco
- Cuarto Vocal: Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Quinto Vocal: Director General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Las autoridades municipales antes enunciadas se encuentran facultadas conforme a los artículos 72 fracción II, 92 fracción I, 125 fracciones I, III y XIII, 129 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 59 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco y artículo 118 del Reglamento Interior Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en virtud que dentro de sus funciones tiene la facultad y obligación cumplir y hacer cumplir la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la Ley de Ingresos del Municipio, el Código Fiscal Municipal, demás disposiciones legales, dentro de la esfera de su competencia, recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio, vigilar el correcto funcionamiento de la Hacienda Pública Municipal, vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas y revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal respecto del estado de origen y aplicación de recursos.

Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, en los términos de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría General, para que, en coordinación con la Tesorería Municipal, se encarguen de realizar todos y cada uno de los actos tendientes de la Convocatoria del Comité señalado en el Punto de Acuerdo Primero.

TERCERO. – Se conformará el Comité de Selección para la integración del Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, de la siguiente forma:

- Presidente: Sindico del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Secretario: Tesorero del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Primer Vocal: Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Segundo Vocal: Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Tercer Vocal: Contralora del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco
- Cuarto Vocal: Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- Quinto Vocal: Director General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

CUARTO. – El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.



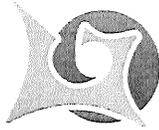
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024



QUINTO. - Publíquese en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, para los efectos legales a que haya lugar.

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 24 DE OCTUBRE DE 2023

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

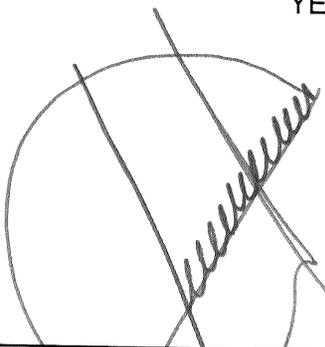
**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

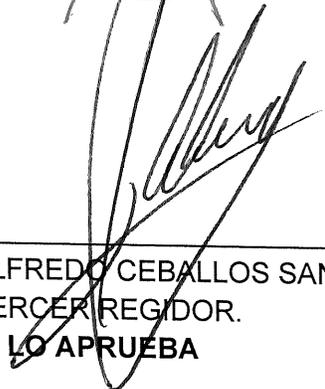
SI LO APRUEBA



ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICA MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

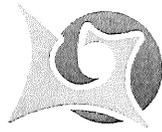


CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR
SI LO APRUEBA

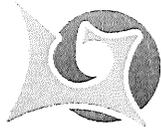
HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ROUSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

4

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

**JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA**

**JESÚS FRANCISCO ORTEGA LIZÁRRAGA
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA**

**LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMO CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA**

**RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA**

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**

OSCAR LUIS DZIB COCOM

4

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.